CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial Canindeyú

Compromiso con la gente

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato CD Nº 12/2016. Adquisición de Productos de Limpieza.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Ricardo Méndez e/ Carlos Antonio López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Carlos Antonio Domínguez Rolon,** autorizado conforme a la Resolución Nº 191/2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015, del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N° 1.271.674, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **DOS HERMANOS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A,** con RUC Nº 80053392-5, domiciliado en Av Mcal López c/ Listo Valois de Ciudad del Este, representado por el **Sr. Celso Sandoval Jara,** con Cedula de Identidad Nº 2271467, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC: 80053392-5

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	***2***	***2***	***16***	***0***	***340***	***30***	***01***	***14***	***20.389.920***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 310.824**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2016, convocado por la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 111/2016 de fecha 19 de Mayo de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Unidad	376	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL (VARIAS FRAGANCIAS), marca Glade, procedencia Argentina	9.450	3.553.200
2	Unidad	30	Plumero mediano de pluma de aves, mango madera de 40 cm como mínimo, marca San Rosa, procedência Nacional.	17.950	538.500
3	Unidad	200	Esponja doble faz con fibra abrasiva, marca 3M, procedencia Brasil.	1.050	210.000
4	Unidad	60	BASURERO CHICO DE 9 LITROS COMO MINIMO, marca Inplast, procedencia Brasil	4.700	282.000
5	Unidad	150	Lustra muebles de 500 ml, marca Ardeli, procedencia Nacional	9.300	1.395.000
6	Unidad	50	Guante de goma para limpieza tamaño grande, el par, marca Talde, procedencia Brasil.	6.500	325.000
7	Unidad	220	Limpia Vidrio con atomizador, marca Ardeli, procedencia Nacional	6.875	1.512.500

AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC: 80053392-5

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

8	Unidad	35	Balde de plástico grande de 12 litros, marca Inplast, procedencia Brasil.	6.200	217.000
9	Unidad	350	Bolsa para basura de 150 litros, color negro, que soporte un peso minimo de 20 kgs. paquete con 10 unidades, como mínimo 30 micras de grosor, marca Rolplast, procedencia Nacional.	4.600	1.610.000
10	Unidad	352	Bolsa para basura de 200 litros, color negro, que soporte un peso minimo de 20 kgs. paquete con 10 unidades, como mínimo 30 micras de grosor, marca Rolplast, procedencia Nacional.	6.400	2.252.800
11	Unidad	20	BASURERO DE PLASTICO GRANDE DE 150 LITROS (CON TAPA), marca paramon, procedencia Brasil	225.000	4.500.000
12	Unidad	470	Franela amarillo para limpieza de muebles de 40 x 30, color naranjado o amarillo, mínimo, marca Guaykuru, procedencia Nacional.	3.400	1.598.000
13	Unidad	200	Trapo de piso de algodón blanco, medidas 70cmx45cms como minimo, marca Guykuru, procedencia Nacional.	3.400	680.000
14	Unidad	15	Dispensador de jabón líquido, marca Gp, procedencia China.	76.500	1.147.500
15	Unidad	40	Escurridor de goma para limpiar vidrios, marca Gp, procedencia China.	14.200	568.000
TOTAL:					20.389.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. Veinte millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2016.

AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC: 80053392-5

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

La entrega de los bienes será dentro de los 15 días contados a partir de la remisión de la Orden de Compra al Proveedor, coordinada con la oficina de Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, sito en Av. Paraguay e/ Mcal. Lopez- Ciudad de Salto del Guaira. Las entregas de las mercaderías deberán ser realizadas de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 Hs., previo acuerdo común entre las partes.
Los gastos del traslado de las mercaderías recaerán por cuenta de la firma que resulte adjudicada

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Lic. Derlis Duarte Troche. Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC: 80053392-5

Abog. Carlos A. Dominguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, a los .....dos.....días del mes de ....Junio.... del año dos mil diecisiete.

AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC: 80063392-9

CELSO SANDOVAL JARA	**Abg. Carlos A. Dominguez Rolon**
Proveedor	**CONTRATANTE**
MEGA IMP. EXP	**Pdte del Consejo de Administración**